



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

FOLIO N°
Dirección Pcial del Consejo de la
Magistratura y Jueces Comunes

ACTA PONDERACION DE ANTECEDENTES y ENTREGA DE RESULTADOS:

En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Octubre del año 2018, atento a lo establecido en el Anexo I – 5° de la Resolución N° 011/16, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Evaluador conformado por los Dres. María Cristina DE CESARIS, Francisco Carlos CECCHINI y Alejandro AGUIRRE NOBELL, en el marco del concurso destinado a cubrir los cargos vacantes de **Jueces de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Familia de Rosario- Circunscripción Judicial N° 2**, y dice: que habiendo sido puestas a disposición las constancias de los antecedentes de los postulantes y las declaraciones juradas efectuadas al momento de su inscripción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución N° 272/16, este jurado ha analizado los antecedentes profesionales desarrollados por los postulantes en el Poder Judicial, en el ejercicio privado de la profesión y/o en las asesorías letradas de la Administración Pública; como así también los antecedentes académicos por publicaciones jurídicas, ejercicio de la docencia universitaria, participación en carácter de disertante y/o panelistas en cursos y/o congresos, y en la obtención de títulos de carreras de posgrado, siempre con vinculación a la competencia material de los cargos que se concursan, todo ello conforme al artículo 17° del Decreto N° 854/16.

En acta complementaria se analizan los mismos.

Finalmente, visto los fundamentos de las pruebas de oposición, según consta en el acta pertinente, y la evaluación de antecedentes efectuada, este Cuerpo Evaluador procede a establecer los resultados obtenidos por cada uno de los postulantes, conforme lo dispuesto en los artículos 17°, 20° y 23° primera parte del Decreto N° 0854/16 y artículos 5° y 7° de la Resolución Reglamentaria N° 128/16:

APELLIDO Y NOMBRES	RESULTADOS
ANTELO, Gustavo Adolfo	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
BADINO, Raquel Alejandra Maria	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
BALLARINI, Luciano Alberto	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
BARBIERO, Maria Fernanda	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
BOJANICH, Milca Mileva	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
CAMPANELLA, María José	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
CAMPODONICO, Maria Julieta	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
CARABALLO, Gloria	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
CORBACHO, Roxana	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
CORBO, Carlos María	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
D'AGOSTINO, Silvina María De Luján	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
GIRAUDO, Yanina Patricia	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
HEREDIA, Claudio	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
HULJICH, Myrian Raquel	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
LEON, Maria Veronica	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>

Museo
[Handwritten signature]



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

FOLIO N°
Dirección Pcial del Consejo de la
Magistratura y Jueces Comunales

MARTÍNEZ BELLINZONA, Mariana Florencia	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
MARTINEZ, Elvira Natalia	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
MARTÍNEZ, Guillermo Luis	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
MOLINARO, Emilio Francisco	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
MORIS, Clarisa	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
PANGIA, Carolina Andrea	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
PIEMONTE, Fabiola Vanesa	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
RODRIGUEZ, Jorgelina Luciana	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
ROLDÁN, Mariano Darío	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
SCAGLIA, Romina	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
SCHIAVI, Viviana Marta	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
SIEMIENCZUK, Astrid Barbara	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
SOSO, Daniela Analía	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>

No siendo para más, se firma la presente acta previa lectura de la misma-----¹

¹ Se deja constancia que de conformidad a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Nro. 854/16, contra la decisión del Cuerpo Evaluador podrá interponerse un recurso directo, en forma inmediata a la entrega de resultados, la cual “...versara exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito”, debiendo indicarse “...el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación...” conforme a la calificación efectuada.